SUPERINTENDENCIA DE VALORES Y SEGUROS CHILE SOLICITA APORTES CUMPLIMIENTO DECRETO LEY N°. 1.757, MODIFICADO POR EL DECRETO LEY N°. 2.245, POR EL MES DE NOVIEMBRE DE 1988.-

CIRCULAR N°.827

Para todas las entidades aseguradoras nacionales y agencias extranjeras del primer grupo.

Santiago, 31 de Octubre de 1988.-

Las sumas que se indican en la presen te circular, son aquellas que corresponde cobrar a este Servicio a todas las entidades aseguradoras nacionales y agencias extranjeras del primer grupo, - en conformidad a los artículos 3° y 4° del Decreto Ley N°. 1.757, de 1977, - modificado por el Decreto Ley N°. 2.245, de 1978, relacionadas con las rentas vitalicias y otros gastos que esta Superintendencia debe cancelar por el mes de Noviembre del año en curso, de acuerdo al siguiente detalle:

Rentas vitalicias del mes de Noviembre de 1988

\$ 2.361.332.-

Pago de subsidio al Sr. Sergio Omar Ibacache Hernández, voluntario accidentado en actos de servicio perteneciente al Cuerpo de Bomberos de Requínoa, según Resolución N°. 185 de -- 14/10/88.

37.876.-

Pago de prórroga de subsidio al Sr. Roberto Alfredo Marco Rivera, voluntario accidentado en actos de servicio perteneciente al Cuerpo de Bomberos de Vallenar.

28.715.-

SUPERINTENDENCIA DE VALORES Y SEGUROS CHILE

Pago de prórroga de subsidio al Sr. Luis --Arratia Aedo, voluntario accidentado en actos de servicio perteneciente al Cuerpo de Bomberos de Victoria.

\$ 24.520.-

Cancelación de prestaciones asistenciales al Hospital Clínico de la Universidad de Chile, por servicios otorgados al Sr. Mateo Kukulján Guerrero, voluntario accidentado perteneciente al Cuerpo de Bomberos de Valparaíso.

40.026.-

Cancelación de honorarios médicos por intervenciones quirúrgicas practicadas al Sr. Mateo Kukulján Guerrero, voluntario accidentado --pertenciente al Cuerpo de Bomberos de Valparaíso.

352.500.-

Restitución de gastos al Cuerpo de Bomberos de Curacautín, por concepto de compra de medicamen tos para el Sr. Oscar Abarzúa Saavedra, volunta rio accidentado en actos de servicio.

46.915.-

Restitución de gastos al Cuerpo de Bomberos de Santiago, por atenciones asistenciales varias de voluntarios accidentados en actos de servicio.

262.629.-

\$ 3.154.513.-

Cabe hacer presente a las compañías — aseguradoras, que deberán enviar los siguientes aportes dentro de los cinco días hábiles que sigan al recibo de esta circular. Este plazo, para los organismos aseguradores de provincia, se controlará mediante lista oficial de certificados de la Empresa de Correos. El no cumplimiento de esta obligación dentro del lapso que se señala, dará margen a las sanciones que establece el artículo 44° del Decreto con Fuerza de Ley N°. 251, de 1931:

COMPAÑIAS NACIONALES

AETNA CHILE

\$ 246.064.-

ALLIANZ

76.193.-

SUPERINTENDENCIA DE VALORES Y SEGUROS CHILE

ASEGURADORA DE MAGALLANES		\$ 31.940
CIGNA		38.898
CONTINENTAL		84.501
CRUZ DEL SUR		328.082
CHILENA CONSOLIDADA		253.538
ESPAÑOLA		23.270
EUROAMERICA		68.248
FENIX CHILENA		38.307
INTERAMERICANA		12.022
ITALIA		23.641
PREVISION		98.719
REAL CHILENA		20.179
RENTA NACIONAL		27.126
REPUBLICA		105.661
UNION ESPAÑOLA		13.836
OTRAS ENTIDADES		
CAJA REASEGURADORA DE CHILE		\$ 400.685
CIA. REASEGURADORA BERNARDO O'HIGGINS		71.308
INSTITUTO DE SEGUROS DEL ESTADO		1.152.495
MUTUALIDAD DE CARABINEROS		39.800
	Total Circular	\$ 3.154.513

Las cantidades anotadas precedentemente, deberán enviarse en forma separada de cualquiera otra que se señale en documentos de cobro distintos de esta Superintendencia.

FERNANDO ALVARADO ELISSETCHE

La Circular N°. 826 fue enviada para todas las entidades aseguradoras del primer grupo 00384